

226/11

8861

t
Año de 1780.

Orden de la Camara para
que esta Aud.^a disponga que
el Sr. Don Juan Naranjo
fije su residencia en esta
Ciudad.

Esta es la Orden

Nota

El testimonio del Colegio de Niños de N.
Juan Evangelista se hizo presente en
14 de Dic. de 1780. al R.^o Acuerdo.

R.^o Acu.^o

Sec.^o
Sebas.ⁿ

1801

Orden de la Camara

que en esta parte

se dio a Don Juan

que en esta parte



Conferida
por S. E.
en 3a de Oct.

Habiendose dado cuenta en la Camara del expediente a Bonifacio Naharro, Vecino a esa Ciudad en que solicitaba se le concediese la Novaria de los Reynos para ser admitido por uno de los individuos de ese Colegio a V. Juan Evangelista; al mismo tiempo que por Decreto a 12 de Agosto de este año ha sido revivida a venir en ello para el fin que se expresa, y con la precisa circunstancia a finar su domicilio, y residencia en Tarazona sin restriction a poder actuar en los negocios que a su oficio de ^{Pro} D. se le presenten, y sin faltar por ello a los de su instituto como Colegiado, como ira prevenido en el correspondiente ^{te} Titulo: ha acordado

Decido ampliam, y a este efecto, que en

este Supremo Tribunal que lo presenga à V.E.
separadam^{te}, como lo hago, paraque vi llegare

el caso de ver omiso en esta parte el referido

Naharro, avue cia R.^a Aud. à la Camara, pa

ra la providencia que corresponda Lo que parti

cipo à V.E. para su inteligencia, y cumplim^{to}

y al acibo a esta me daia V.E. aviso

Dios que à V.E. m.^a a.^a como deves Madrid

y Septiembre 28. a 1780.

El Sr. D. Valdeiano

on
S. Marg. & Sallesamoro.

Dados cumplim^{to}, y a este efecto, que era m.^a a.^a



Para despachos de oficio quatro dias

SELLO Q.VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Auto
S.B.
Su ex.
Reciente
Vega
Orquiza
Aunza
Mon

Larag. Oct. cinco de 1780. Aca. Sen.

Obedecere la orden del Supremo
Consejo de la Camara, que expresa
la Carta que antecede, en fecha vein-
te y ocho de Sep. de 1779, en la qual se
trata de que Don Francisco Nabharrro
fije su Domicilio, y Residencia en
Zaragoza, en quanto asi cumplim.
con el Titulo de En. no. 1. de 1779. Na-
harrro repare ala Carta del fiscal,
de 8. de M.

En m. de V.
El Fiscal de S. M. en lo Civil y Criminal
de esta R. Audiencia en vista de la orden del Su-
premo Consejo de la Camara y del Titulo de En.
no. 1. de Don Francisco Nabharrro q. se mencionan en
el traslado que antecede: Entiendo q. V. E. se
ha de servir mandar se le de a aquella en
viedo cumplim.^{to} y a este efecto, que me solicite

inmediatam en ingreso en el Colegio de San Juan Evangelista de esta Cui.^a y admitido q^{ue} sea lo que
dize en este Ex^{to}. mediante Testimonio

Y si fuere de la villa de Bobadilla lo q^{ue} fuere de
su m^o. Magrado y proceda en su a^udo de la
Xacosa y Ombio 8 de 1780

[Signature]

Agosto
55
Vega
uiz.

Yrma
mon

Laxa^a. Oct. trece de 1780. A cu^a dem^a

Como lo dice el Fiscal de S. Mag^o en su
antecedente respuesta

Nota: Con carta de diez y ocho de Nov^{re}. se pasó
Certific^{on}. comprehensiva de la orden de la
Cam^a. y resp^a. del fiscal de S. M., con el auto
del n^o. Acuerdo, al Colegio de San Juan Evangelista de esta Cui.^a

4
Mas S. mid: He recib^o la Carta d^{on}. de 18.
del presente mes, en que Vm^e remite al Colegio
de S. Juan Evang^{ta}. de esta Cui.^a la Certifica-
cion q^{ue} me incluye, firmada por Vm^e. Con fha.
a 10 de Octubre de este año, q^{ue} contiene la
Resolucion del Supremo Consejo de la Camara
en punto ala admission, uso, y exercicio que
deve tener Bonifacio Nahuarro, como Indibi-
duo del citado Colegio, en las diligencias q^{ue}
practique, señalando alas q^{ue} se extend^{er}
sus facultades, p.^a q^{ue} el Colegio, la Coleque en
los libros, y aut^{or} de el, p.^a q^{ue} siempre con-
te; Y para su dev^odo Cumplim^{to}. quedo en
haberlo todo presente al mismo, con la
porible brevedad, y Verificado, se re-
mitira a mano de Vm^e. el Testimonio
que acredite, haver entrado en el Colegio
el referido Bonifacio Nahuarro, fijen-
do su residencia en esta Cui.^a pues ya
se Verifico. Dios que a Vm^e. m. e. i.

Laxaposa 11 de Noviembre de
1780.

B. N. de Vm. Sumasat.

Antonio Mex. Saverre

Mayordomo Mayor
de dho Colegio

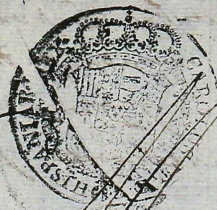
Don Jofe Sebastian y Ortiz.

7

Muy S.^a mio: En cumplim.^{to}
de lo mandado por el R.^l Acuerdo
dixido a Vm.^{te} los dos adjuntos testimo-
nios; el uno en q.^{ue} se verifica haverse
incorporado en el Colegio de dho. N.
Juan de esta Ciudad Donifacio Naha-
arro, y el otro de q.^{ue} en lo sucesivo no
se admita por el Colegio a ninguno, con
el pretexto de estar incompleto el
Numero de el, para q.^{ue} Vm.^{te} se viva
hacer presente al indicado R.^l Acuerdo ha-
ver cumplido el Colegio, con lo q.^{ue} se le
ha mandado. En Vm.^{te} m. d. Laxa-
posa 13 de Diciembre de 1780.

M. d. Vm.^{te}
dho. Sexo. on
Miguel de Aviny Roca

Don Jofe Sebastian y Ortiz.



Para despachos de oficio quatrointa.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Riquel de Asin y Roca, ^{no} A. S. M.
y el Colegio de San Juan Evangelista de la Ciudad de
Zaragoza, Secretario Real del citado Colegio.

Doy fe: que en el Capitulo Particular celebrado
en el dia treinta de Noviembre proximo pasado,
se dio cuenta de la Certificacion del R. Acuerdo, fir-
mada por el Secretario D. Oph. Sebastian y Ortiz
con fecha de diez y nueve de Octubre, y Carta q. el
acompaña, sobre la revolucion del Supremo Consejo
de la Camara, en punto a la admision, unio, y
ejercicio, q. se tiene Donifacio Naharro,
como individuo del citado Colegio, en la dili-
gencia q. practique, señalando a los q. se entienden
en facultades; y en vista de uno, y otro ha que-
dado enterado el Colegio de quanto se le manda,
y se acordó colocar la referida Certificacion
y Carta en los libros de revoluciones del indicado
Colegio, para q. en todo tiempo conste, como se ha
executado: Haviendo sido admitido, incorporado, y to-
mada la posesion correspondiente en el Colegio, el in-
dignado Donifacio Naharro, en el Capitulo proximo

vino pasado de veinte y dos de Octubre. Y para
q. el conde en virtud de lo q. le manda por
h. l. acuerda, de el presente q. signo, y fimo en
Rang. a once de Der. e mil, setecientos y
ochenta y

En Contin. de la verdad.

M. A.

Niquel de Arin y Roas

Hane